



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ESCALERAS DE LA IGLESIA EN LA PLAZA MAYOR DE BANYERES DE MARIOLA

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

1. ANTECEDENTES

El objetivo del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola radica en la remodelación y adecuación de las escaleras de la puerta principal de la Iglesia de Sta. María situada en la Plaza Mayor de Banyeres de Mariola.

EL Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, como entidad convocante de este concurso, ha optado por licitar la redacción y la dirección del proyecto mediante el procedimiento de concurso de ideas con intervención de jurado, ya que considera que es el procedimiento más conveniente para obtener la mejor solución posible para la actuación planteada.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es la selección de la mejor propuesta para la intervención en el entorno urbano descrito.

Se establece un número de condicionantes y de limitaciones reducido en las bases de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objetivo de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos arquitectónicos originales y de soluciones programáticas de acuerdo con la implantación de este tipo de espacio, con las limitaciones de la singularidad de la zona urbana de intervención.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Las partes quedarán sometidas expresamente a aquello establecido en estas bases. Para aquello no previsto en ellas, el concurso regirá por la Ley 9/2017 de Contratos del sector público; también por la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, de 2 de abril. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en defecto de eso, las de derecho privado.

Al concursante que sea declarado ganador, según aquello dispuesto a las bases, se le adjudicará el encargo de redacción del proyecto básico y de ejecución de la remodelación de las gradas de la Iglesia de Santa María de la Plaza Mayor de Banyeres de Mariola, así como la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras.

4. CONDICIONES Y CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al concurso todos los arquitectos que tengan capacidad de obrar y no se encuentren sometidos a las prohibiciones ni a las incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran titulados facultativos legalmente para ejercer en territorio español aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocido (títulos de la Unión Europea) o homologados al español. No hará falta estar colegiado previamente para participar en el concurso, pero sí para firmar y para visar el proyecto que en su momento se desarrolle.

Los que reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos. Se contempla también la participación, en estas condiciones, de personas jurídicas con las finalidades sociales de las que correspondan con el fin del concurso, siempre que el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable con carácter general del concurso.

Cada concursante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y solo podrá presentar una propuesta al concurso. El incumplimiento de este punto será motivo de descalificación de todas las propuestas en los que participe.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



5. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

No hará falta inscripción previa, la simple presentación de la documentación establecida en estas bases bastará para presentarse al concurso.

La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las bases técnicas y administrativas, los anexos para la inscripción y para la identificación de los concursantes así como la información gráfica (planes en formato digital y fotografías).

La documentación completa del concurso estará en la página web del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola (www.portademariola.com) desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquiera interesado.

Hasta 10 días después de la publicación de los pliegos se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico arquitecte@portademariola.com. La relación completa y anónima de las consultas y de las aclaraciones realizadas serán publicadas en la página web del concurso en el plazo máximo de tres días desde la fecha referida. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas y respondidas por la oficina técnica municipal.

La relación de preguntas y de respuestas, en el lado de las bases completas, será facilitada al jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se derivan de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para la entidad convocante y para el jurado.

6. DOCUMENTACIÓN INICIAL A ENTREGAR

Los participantes en el concurso deberán entregar un paquete cerrado con la única identificación en el exterior del lema elegido por el concursante que contendrá dos sobres identificados cada uno con este mismo lema elegido.

El sobre 1 –claramente identificado como tal y con el lema correspondiente– contendrá la documentación siguiente en CD o en una memoria USB:

a) Una memoria que contendrá:

1. Explicación y descripción de la solución propuesta, debiendo incluir, una descripción esquemática del proceso constructivo y de ejecución de los elementos diseñados, así como su tiempo de ejecución y una estimación económica del coste de la ejecución material adecuada. El coste de la ejecución material de la construcción no debe superar los 40.000 € IVA incluido, los cuales serán asumidos por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, y bajo la modalidad de un contrato menor de obra para la adjudicación de la obra, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

2. Justificación del cumplimiento de los requisitos expresados anteriormente relativos a las condiciones técnicas y urbanísticas, así como las estéticas del entorno.

b) Descripción gráfica, donde se aportarán hasta un máximo de 5 paneles formado A3, expresivos según el parecer de los autores, que definan la solución propuesta, tales como, plantas, secciones, alturas, detalles que puedan ser significativos, e imágenes virtuales de la solución. Todo eso con el nivel de representación que sea necesario para su correcto análisis, tanto técnico como estético.

Se examinará la documentación presentada y todos los equipos que no se ajusten a las bases serán automáticamente excluidos.

El sobre 2 –claramente identificado como tal y con el lema correspondiente– contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Identificación del concursante según el modelo que se adjunta como anexo 1.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



- Declaración responsable de no encontrarse en causa de incompatibilidad para contratar, según modelo que se adjunta como anexo 2 de estas bases. Se deberán aportar declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- Declaración responsable que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de titulación requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en el anexo 3 de estas bases, firmada por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que estos hayan designado conforme al documento relacionado con el punto siguiente.
- Compromiso de constitución en unión temporal de empresas en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta como anexo 4 en estas bases. No sería necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas, siempre que todos los concursantes que hubieran concurrido conjuntamente autorizarán en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola a efectuar el correspondiente pago a favor del representante que ellos mismos hubieran designado.

7. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite de presentación de las propuestas acaba a las 14.00 h del 6 de julio de 2018.

Las propuestas, en un paquete cerrado con la única identificación en el exterior del lema elegido por el concursante, se deberán entregar:

- En mano, en registro del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola (plaza del Ayuntamiento, 1) hasta las 14.00 h del 6 de julio de 2018 en horario de oficina (del lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h).
- Mediante correo o por mensajería a la dirección del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola (plaza del Ayuntamiento, 1). Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o en servicios de mensajería que llegan al registro del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola hasta tres (3) días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre que se den las dos siguientes circunstancias: A) Que el envío se haya impuesto en origen por Correos o por mensajería, certificado antes de la finalización del plazo; B) Que también el envío se haya notificado en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola antes de la finalización del plazo, mediante correo electrónico, exclusivamente, en la dirección secretaria1@portademariola.com, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación con la documentación como al plazo y a la forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, el/la secretario/a del concurso extenderá acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y los lemas que se publicará en la web del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola. Asimismo, los sobres número 2 de todas las propuestas serán custodiados por la secretaría del concurso hasta el momento de apertura a la finalización de la deliberación del jurado.

8. FALLO DEL JURADO

Después de la recepción de las propuestas, el jurado se reunirá en sesión plenaria en el día, la hora y el lugar que se anunciará pertinentemente en la página web municipal para decidir la propuesta finalista.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Una vez aprobada el acta de valoraciones de propuestas, el/la secretario/a del concurso abrirá delante del jurado en acto público celebrado a la finalización de la sesión referida los sobres número 2 de los tres lemas finalistas para conocer la identidad de estos.

El/la secretario/a del concurso publicará posteriormente en la página web del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de la propuesta ganadora será difundido en la web municipal y en los medios sociales municipales y podrán ser manipulados por el/la secretario/a del concurso exclusivamente de cara a la reducción del peso para una mejor exposición y acceso por Internet.

9. ANONIMATO

El/la secretario/a del jurado tramitará el procedimiento administrativo del concurso y garantizará en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas durante la primera fase.

El material recibido será desempaquetado y preparado para ser examinado por personas totalmente ajenas al jurado bajo la supervisión del/de la secretario/a del concurso para no romper el anonimato de las propuestas y harán desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los embalajes de los paquetes o en los albaranes de envío.

10. JURADO

El jurado estará compuesto por cinco miembros con derecho a voto:

- Presidencia: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o persona en quien delegue
- Vocales:
 - o Arquitecto municipal
 - o Arquitecto/Arquitecta seleccionado/por la corporación municipal de reconocida solvencia para el desarrollo de esta labor.
 - o Arqueóloga Municipal
 - o Rector de la Iglesia de Santa María
- Secretario/a : Un/a de los vocales

En el margen de lo anterior, podrán asistir a las sesiones del Jurado, a título meramente informativo, representantes de los Grupos Políticos Municipales.

Para que el jurado pueda realizar su trabajo, habrá presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros. En la sesión plenaria en la que se designe el ganador del concurso será necesaria la presencia del jurado al completo.

En el acto de constitución del jurado, sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por ésta deberá dejar el jurado o delegar en caso de tener esta posibilidad, lo cual habrá que tener en cuenta a la hora de establecer el quórum necesario.

Serán funciones del jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos que se recogerá en el acta y se podrá deber a:
 - La entrega fuera de plazo o sin ajustarse al que se establece en las bases del concurso;
 - Insuficiencia de la documentación para la conveniente valoración de las propuestas;
 - Ruptura del anonimato, bien por haber revelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de estas para la cual cosa podrán pedir los asesoramientos que estimen oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La exposición, por parte de uno o más portavoces, de los motivos de elección de la propuesta finalista en el acto público de presentación.

En todo caso, en su funcionamiento respetarán aquello dispuesto en el capítulo II del título 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

El/la secretario/a del jurado levantará un acta de todas las actuaciones y las reuniones efectuadas.

Procedimiento para el fallo del concurso:

- Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, cada miembro del jurado contará con un CD con toda la documentación técnica contenida en el sobre 1 de cada propuesta agrupada en una carpeta, cambiada de nombre con el lema elegido para la presentación.
- El/la secretario/a del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del jurado, la fecha o las fechas de celebración de las deliberaciones que se realizarán en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola (plaza del Ayuntamiento, 1).
- En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o la inadmisión de todas las propuestas.
- El jurado acordará un procedimiento de selección de acuerdo con la cantidad y la calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión.
- El jurado de forma colegiada expondrá, y así quedará reflejado en el acta y en la sesión pública de presentación, los motivos por los que considera que la propuesta premiada es merecedora de esta consideración. Se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proyecto debe establecer un diálogo correcto con el edificio al que sirve y mantener las condiciones del espacio de dominio público que ocupa, así como su relación tanto técnica como estética.

Se trata de diseñar la adecuación de las escaleras de la plaza de la Iglesia, atendiendo a criterios tanto técnicos como estéticos, aportando propuestas de configuración de espacio, acceso al edificio de la Iglesia y utilización de materiales.

Las propuestas tomarán como base la planimetría aportada por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, pudiendo comprobar cualquiera de las condiciones reales de la situación actual de la construcción existente.

Todos los elementos diseñados deberán ajustarse a condiciones técnicas establecidas por la normativa de carácter general para este tipo de construcciones, así como las posteriores consideraciones que pudieran informar los Servicios Territoriales de Patrimonio, una vez remitido el proyecto ganador y que pudieran introducir algún tipo de modificación, la cual se hará efectiva en el posterior encargo del Proyecto Básico y de Ejecución.

El coste de la ejecución material de la construcción no debe superar los 40.000 € iva incluido, los cuales serán asumidos por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, y bajo la modalidad de contratación que proceda para la adjudicación de las obras, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

El jurado seleccionará de forma motivada la propuesta ganadora tomando en consideración como criterios orientativos para su decisión, entre otros:



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



- La claridad conceptual y singularidad de la solución propuesta. Se valorarán las soluciones propuestas que se establezcan de manera más clara y adecuada el diálogo entre el espacio arquitectónico y el edificio de la Iglesia. [20 puntos]
- La adecuación del proyecto al entorno. [20 puntos]
- La solución técnica de la propuesta, así como la utilización de materiales. [20 puntos]
- La información y descripción técnica y estética de la propuesta que garantice su adecuación al entorno, proponiendo la adecuada reflexión entre la arquitectura, su localización y el uso del elemento de comunicación, además de como graderías para determinados momentos de varios actos de fiestas que se celebran en torno a la plaza. [20 puntos]
- El impacto visual y simbólico del elemento propuesto. [20 puntos]

Si en la deliberación previa a la votación el Jurado nombrado a este efecto, considera que ninguna de las obras presentadas tiene la calidad suficiente, el premio podrá declararse desierto. En cualquier caso, la resolución del jurado será inapelable.

12. PREMIO FINAL

El ganador del concurso recibirá el encargo por parte del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola de redactar el proyecto de remodelación y adecuación de la escalera de la iglesia en la plaza mayor de Banyeres de Mariola al lado de la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y de salud de las obras, bajo la modalidad de un contrato menor de servicios, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Los honorarios profesionales se desglosan de la siguiente forma:

Concepto	Base	IVA (21 %)	TOTAL
Proyecto básico y de ejecución (incluido ESS)	3350,00 €	703,50 €	4053,50 €
Dirección de obra	675,00 €	141,75 €	816,75 €
Coordinación S. S.	575,00 €	120,75 €	695,75 €
TOTAL	4.600,00 €	966,00 €	5.566,00 €

A las cifras anteriores se aplicarán respectivamente las retenciones legales y los impuestos aplicables en cada caso. Para su deuda, los concursantes deberán llenar la documentación administrativa correspondiente bajo los conceptos correspondientes.

La adjudicación del respectivo contrato se subordina a la legislación de aplicación, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria conveniente a este efecto, así como la acreditación, en el momento referido, que continúan cumpliéndose con los requisitos para contratar con la Administración a los que se refieren los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

13. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La contratación de estos trabajos, mientras que suponen la continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento de contrato menor, según aquello previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos municipales.

EL Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar el proyecto objeto del presente concurso, completamente o parcial, con otros equipos que no sean los ganadores del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente, con independencia del tiempo que hubiere transcurrido desde el concurso o los cambios habidos en la entidad convocante, siempre que se mantuviera la identidad de objeto y emplazamiento.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



En caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a el imputable, no tendrá derecho a ninguna indemnización ni a la percepción del premio. En este caso el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes seleccionados, en la orden establecida por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.

Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

14. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso, el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola requerirá a los autores de los proyectos premiados la documentación necesaria para corroborar la capacidad de obrar y relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso de acuerdo con la normativa vigente y la dimensión del proyecto.

El requerido tendrá un plazo máximo de cinco (5) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecian. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio al hecho de que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevara implícito.

Si se produjera la descalificación del concursante premiado, el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola podrá requerir la documentación relacionada anteriormente al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar, si se considera conveniente.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni tan siquiera los premiados, ser empleados para otras finalidades, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.

Los concursantes cederán en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola únicamente los derechos de explotación que correspondan con la finalidad de la publicidad del concurso y de sus resultados, como la publicación, la edición en libro, y la exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hayan solicitado.

En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos ganadores, el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se compromete a no encargar la redacción del proyecto a ningún técnico diferente del autor de la propuesta ganadora del concurso. El proyecto no podrá ser **modificado ni cedido sin el consentimiento expreso del autor del mismo**.

16. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

La suspensión del concurso no supondrá ninguna indemnización a los concursantes.

17. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación de la decisión del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de esta exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de estos.

Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar a su costa los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del que la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de estos. En todo caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CDs o los USB con la finalidad de gestionar la publicación de los resultados del concurso.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



18. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte del concurso los que se encuentran en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni los que se encuentran en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

No podrán ejercer la función de Jurado los que se encuentran en alguna de estas situaciones:

- Los que guardan con algún de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determina un deber legal o deontológico de abstención;
- Los que tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursan y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

19. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Esta exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en que se harán constar los nombres de los autores.

20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES

EL Ayuntamiento de Banyeres de Mariola podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso al hecho de que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que crea oportuno como promotor de la obra y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.

El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se suscitan durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales de la orden jurisdiccional contenciosa-administrativa con sede en Alicante.

21. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para las controversias o litigios que surjan como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este concurso se entenderán siempre sometidas en la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en Alicante.

22. CALENDARIO

- Publicación de las bases en el portal web del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
- Solicitud de aclaraciones y de consultas en un plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente de la publicación. El plazo acaba a las 14.00 h del último día del período citado.
- Respuestas a las aclaraciones hasta los 4 días naturales desde la publicación
- Entrega de los trabajos en las condiciones establecidas en las bases hasta las 14.00 h del 6 de julio de 2018
- Notificación pública del fallo del jurado como máximo hasta el 20 de julio de 2018

Banyeres de Mariola, 6 de junio de 2018



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Anexos de inscripción y de identificación de concursantes

1. BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

SR./SRA.:

D.N.Y:

Colegiado/a en:

núm. colegiado/a:

Domicilio:

Telf. fijo:

Telf. movil:

Fax.:

Correo electrónico:

ACTUANDO

En nombre propio / En representación de [sociedad/equipo]:

Integrado por los siguientes técnicos [en caso de equipo]:

Número:

Titulación:

Grado de participación:

[cada técnico deberá aportar declaración responsable de no formar parte de otra propuesta]

Informado del **CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESCALERA DE LA IGLESIA EN LA PLAZA MAYOR DE BANYERES DE MARIOLA**, convocado por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

SOLICITA

Ser inscrito/a en el mencionado concurso.

Fecha y firma



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE / NO ENCONTRARSE EN CURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD

SR./SRA.:

D.N.I.:

Colegiado/a en:

núm. colegiado/a:

Domicilio:

Telf. fijo:

Telf. movil:

Fax.:

Correo electrónico:

ACTUANDO

En nombre propio / En representación de [sociedad/equipo]:

Integrado por los siguientes técnicos [en caso de equipo]:

Número:

DECLARA

Bajo su personal responsabilidad y delante del órgano gestor del contrato:

Que ningún de los participantes está sometido a causa de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, ni en las presentes bases.

Fecha y firma



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



3. DECLARACIÓN RESPONSABLE / CONDICIONES DE TITULACIÓN REQUERIDAS

SR./SRA.:

D.N.I.:

Colegiado/a en:

núm. colegiado/a:

Domicilio:

Telf. fijo:

Telf. movil:

Fax.:

Correo electrónico:

ACTUANTE

En nombre propio / En representación de [sociedad/equipo]:

Integrado por los siguientes técnicos [en caso de equipo]:

Número:

DECLARA

Bajo su personal responsabilidad y delante del órgano gestor del contrato:

Que los participantes poseen la titulación requerida en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación para redactar el proyecto objeto del presente concurso.

Fecha y firma



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



ANEXO 4. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

SR./SRA.:

D.N.I.:

SR./SRA.:

D.N.I.:

SR./SRA.:

D.N.I.:

Actuante en su propio nombre

SE COMPROMETEN

A concurrir conjunta y solidariamente al **CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESCALERA DE LA IGLESIA EN LA PLAZA MAYOR DE BANYERES DE MARIOLA**, convocado por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del mencionado concurso.

La participación de cada uno de ellos en la Unión Temporal de Empresarios sería la siguiente:

SR./SRA.:

SR./SRA.:

SR./SRA.:

Designan a SR./SRA.: porque, durante la vigencia del contrato, ostento la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios delante del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

El domicilio al efecto de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:

Fecha y firma [de todos los integrantes]